

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

26447 Acuerdo GOV/258/2023, de 5 de diciembre, por el que se declara bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, el Poblat Hifrensa, en Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant (Baix Camp) y se delimita su entorno de protección.

Por la Resolución CLT/3556/2022, de 14 de noviembre (DOGC número 8795, de 17 de noviembre de 2022), se incoó expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, a favor del Poblat Hifrensa, en Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, y de delimitación de su entorno de protección.

Se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán.

En el expediente constan los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Institut d'Estudis Catalans.

Durante la tramitación del expediente no se han presentado alegaciones.

Por todo ello, a propuesta de la Consejera de Cultura, el Gobierno, acuerda:

1. Declarar bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, el Poblat Hifrensa, en Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant (Baix Camp), según la ubicación y la descripción que constan en el anexo 1 de este acuerdo.

2. Delimitar el entorno de protección de este conjunto. Este entorno se grafía en el plano que se publica con este acuerdo y según la justificación que consta en el anexo 2.

3. Incluir como objeto de protección el subsuelo del conjunto y del entorno de protección.

4. Publicar íntegramente en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» y en el «Boletín Oficial del Estado» este acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, y notificarlo a las personas interesadas y al ayuntamiento del municipio donde radica el bien.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno de la Generalitat de Catalunya, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña» en el plazo de dos meses, a contar, en ambos casos, desde la publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya o desde la correspondiente notificación.

Barcelona, 5 de diciembre de 2023.—El Secretario del Gobierno, Xavier Bernadí Gil

ANEXO 1

Ubicación y descripción

El Poblat Hifrensa se encuentra ubicado a poniente de la población de L'Hospitalet de l'Infant, en el municipio de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, en una zona situada entre la línea férrea de Barcelona-Tortosa y la primera línea de la costa.

El Poblat Hifrensa es un ejemplo extremadamente singular y único en el contexto de las colonias industriales construidas en Cataluña. Se trata de la única colonia industrial moderna de la segunda mitad del siglo XX.

La singularidad de este núcleo proviene de su origen, ya que fue construido con capital de la empresa HIFRENSA (Hispano Francesa de Energía Nuclear, SA) con el fin de alojar a los trabajadores de la central nuclear de Vandellòs I.

El proyecto de implantación, urbanización y construcción de gran parte de los edificios de este núcleo fue redactado y dirigido en 1969 por el arquitecto Antoni Bonet Castellana, una de las principales figuras del Movimiento Moderno, miembro del GATPAC y colaborador del despacho de Sert y Torres Clavé, y también del despacho de Le Corbusier.

En la construcción del Poblado, Bonet Castellana partió de una visión integral de todas las necesidades que podría tener una población convencional y, por este motivo, incorporó todos aquellos servicios que le permitían tener una cierta autonomía como población. El espacio cuenta con una escuela con guardería conocida como Escola Àster, una biblioteca, un club social y viviendas con tipologías arquitectónicas diferentes según estén destinadas a ingenieros, peritos, obreros o trabajadores solteros. También tiene una zona deportiva, así como dotaciones para proveer a las viviendas de agua potable, electricidad y gas propano. Esta concepción moderna se percibe también en los pasos de peatones y bicicletas, así como en las plazas públicas. En este sentido, el conjunto se insiere dentro de un urbanismo y una arquitectura que mira hacia el futuro.

El Poblat Hifrensa se inauguró en 1975, aunque las edificaciones del recinto fueron creciendo sucesivamente en función de las necesidades, y los requerimientos industriales y sociales, hasta el cierre de la central nuclear en 1989. A partir de ese momento, las viviendas y los terrenos pasaron a ser de titularidad de particulares, y los viales, los equipamientos y las zonas verdes pasaron a ser de titularidad pública municipal.

El conjunto histórico está conformado básicamente por un área residencial que incluye también los distintos equipamientos. Hay un total de 280 viviendas distribuidas en dos zonas conectadas por la zona de equipamientos del club social, zona deportiva, gimnasio, la residencia de solteros y la escuela. Destacan también los distintos espacios públicos y las zonas verdes internas.

Las viviendas presentan tres tipologías diferenciadas en función de su uso y destinatario: los ingenieros disponían de casas pareadas de planta baja; los peritos, de casas pareadas de planta baja o de primer piso; mientras que los obreros y los oficiales residían en bloques de planta baja y dos pisos en ordenación hexagonal abierta conformando espacios verdes comunitarios.

En cuanto a los equipamientos, cabe destacar la torre del agua, símbolo identitario del Poblat Hifrensa, así como los edificios de la escuela, del club social y del gimnasio.

A nivel urbanístico, cabe remarcar la adaptación a la topografía y las preexistencias naturales como el barranco de la Porrassa y la vegetación mediterránea, así como la diferenciación de espacios para el tráfico rodado y peatonal.

La inserción de la arquitectura en su entorno era una de las principales obsesiones de Bonet Castellana y en este caso es muy evidente porque no se trata de un solo edificio, sino de un núcleo entero que hay que integrar en un paisaje de unas características muy determinadas.

La delimitación del conjunto histórico que se ha realizado tiene en cuenta el sistema viario y ferroviario, el sistema de los barrancos, la topografía, la existencia de las calles, de los espacios públicos, de los edificios residenciales y de los equipamientos, así como los límites posteriores de las edificaciones y de las propiedades existentes.

Se ha definido el conjunto histórico teniendo en cuenta la ordenación urbanística y arquitectónica proyectada por el arquitecto Bonet i Castellana, aunque también se han incluido aquellos edificios que, a pesar de que no fueron proyectados por Bonet, también formalizan y conforman los espacios urbanos interiores; así como calles, espacios verdes y plazas, puesto que el arquitecto proyectó el núcleo residencial como un único ámbito.

En concreto, el conjunto histórico comprende tres ámbitos: el ámbito situado al noreste, el ámbito central y el ámbito al suroeste.

– En el ámbito situado al noreste se sitúan las viviendas de los obreros, que generan grandes espacios públicos como la plaza Duran Farell o la plaza Bonet Castellana.

Al norte de este ámbito, el conjunto limita, por un lado, con el Centro Cultural de Infant Pere y, por otro, con los garajes frente a la calle de Genessies. Esta es una calle sinuosa adyacente a la zona verde que llega hasta la línea del ferrocarril. El sur de este primer ámbito del conjunto histórico limita con la avenida de Ramon Berenguer IV.

– En el ámbito central de la urbanización, el arquitecto articula el espacio público a partir del eje que conforma el pasaje de la Escola Àster, el cual vertebra al norte con las viviendas unifamiliares destinadas a los peritos, otras destinadas a los obreros, el club social y la piscina municipal. En la parte sur del pasaje se sitúan la Escola Àster con las pistas deportivas y otros edificios que, a pesar de no haber sido proyectados por el arquitecto, también forman parte del ámbito residencial y, por lo tanto, del conjunto histórico.

– En el ámbito suroeste, el conjunto histórico queda delimitado por las viviendas destinadas a los ingenieros, que fueron proyectadas por el arquitecto. Este ámbito queda delimitado hasta la Vía Augusta, la cual ya no está incluida porque no forma parte de la urbanización.

Por último, la delimitación continúa incluyendo como límite del bien cultural de interés nacional, en el lado sur, la plaza de Europa y la calle de Porrassa hasta el camino de Vianants. Todos estos espacios públicos están incluidos, ya que conforman y vertebran el conjunto histórico.

ANEXO 2

Justificación del entorno de protección

La delimitación del entorno de protección en torno al conjunto histórico del Poblat Hifrensa en Vandellós i l'Hospitalet de l'Infant (Baix Camp), permite garantizar la conservación del lugar y su entorno cercano, y asegurar su control y coherencia, con la inclusión de las fincas que están en contacto con el conjunto histórico, ya sea física o visualmente.

Se trata de evitar que la alteración de este entorno, entendido como el espacio que da soporte ambiental al bien, pueda afectar a los valores, a la contemplación o al estudio del conjunto histórico. Por ello, entre otros aspectos, es necesario que en este ámbito se vele por la correcta visualización del bien y por la integración armónica de las posibles edificaciones, instalaciones o usos que puedan establecerse en el futuro.

Se pretende alcanzar el equilibrio entre la necesidad de crear esta área de protección en torno al bien, que garantice suficientemente su preservación, y la voluntad de no afectar a más espacios de los estrictamente necesarios.

En este caso, la delimitación del entorno de protección es casi coincidente con el ámbito del conjunto histórico del Poblat Hifrensa. La delimitación del entorno incorpora las construcciones y otros espacios inherentes al conjunto y con posibilidad de transformación a medio o largo plazo para establecer un cuidadoso control de las futuras modificaciones que se puedan llevar a cabo, protegiendo las visuales hacia el conjunto y desde el conjunto.

Por el lado norte del conjunto histórico, el límite del entorno de protección sigue la línea de la Zona Sistema Ferroviario que limita con la zona verde, que se incluye en todo el largo del espacio ajardinado. Esta zona verde hace de almohada visual y sonora a la línea del ferrocarril. También se incluyen, al final de la zona verde, hacia el sudeste, las tres parcelas números 4, 6 y 8 de la calle Hifrensa. La primera parcela, número 4, está libre de edificación y las otras dos están edificadas con viviendas unifamiliares aisladas.

Todo este lado norte se incluye en el entorno de protección debido a que da frente y tiene visuales con el conjunto histórico. Por eso, es necesario controlar futuras actuaciones que se realicen que puedan dañar las visuales hacia el conjunto.

Por el lado suroeste, al final de conjunto histórico, el entorno incluye la parcela número 29 de la calle Hifrensa, edificada con un impactante bloque turístico. Este edificio forma parte del entorno de protección debido a que es adyacente y da frente al conjunto histórico; concretamente, a la parte de las viviendas de los ingenieros. Por esto, es necesario controlar posibles intervenciones en el futuro en esta edificación ya que podría influir en la visualización del conjunto histórico.

Por el lado sur del conjunto histórico, el límite del entorno de protección se desplaza por el eje de la avenida de la Vía Augusta, resiguiéndola y en paralelo al límite del conjunto histórico, hasta llegar a la confluencia con la avenida de Ramon Berenguer IV. A la altura de la confluencia de estas dos avenidas, se incluyen en el entorno la parcela número 48, que es un espacio ajardinado, y la parcela número 50, que es un edificio plurifamiliar. Estas dos parcelas están incluidas en el entorno de protección por el hecho de que dan al frente del conjunto histórico generando visuales conjuntas con el mismo.

Por el lado este, una vez la delimitación recorre la avenida de Ramon Berenguer IV y la plaza de Entença, el límite del entorno de protección gira hacia el norte y discurre por el eje de la carretera de Mora (T-304), hasta cerrarse en su punto inicial. En este lado norte se incluye el Centro Cultural Infant Pere con los solares libres ajardinados en la zona verde. El Centro Cultural está incluido en el entorno por el hecho de que da frente directamente al límite del conjunto histórico y se generan visuales conjuntas con el mismo.

En cuanto al subsuelo del entorno, es necesario controlar las intervenciones que se produzcan tanto desde la vertiente arqueológica, en relación a posibles hallazgos relacionados con el bien, como desde la vertiente documental, por la información histórica que puedan aportar.

Por otra parte, la afectación sobre las construcciones y la seguridad física que pueden comportar las actuaciones en el subsuelo justifican, por sí mismas, la necesidad del control administrativo previo y su supervisión por parte de los órganos de control de las intervenciones.

